



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 11 de febrero	Número 29

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 74/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 30/2004. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 987/2004. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 47/2005. Págs. 3 y 4.
De Miranda de Ebro núm. 1. 549/2004. Pág. 4.
De Miranda de Ebro núm. 2. 561/2004. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 17/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del SAU I-2 en el ámbito de la UE-2 de Villagonzalo Pedernales. Págs. 5 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (09/03). Págs. 8 y 9.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Villamiel de la Sierra. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal. Págs. 10 y 11.

- Melgar de Fernamental. Reglamento regulador de abastecimiento de aguas. Págs. 11 y ss.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 14.
- Ibeas de Juarros. Pág. 14.
- Zael. Págs. 14 y 15.
- Mazuela. Pág. 15.
- Quemada. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la organización de dos Parques Infantiles de Navidad 2004/2005. Págs. 15 y 16.
Adjudicación del concurso para contratar el suministro de repuestos del Parque Móvil de todas las dependencias municipales. Pág. 16.
Adjudicación del concurso para contratar la fabricación e instalación de señalización turística peatonal y sustitución de la señalización hotelera. Pág. 16.
Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de «Pavimentación parcial de las aceras de la calle Francisco Cantera, 1.ª fase». Pág. 16.
Aranda de Duero. Secretaría. Concurso para llevar a cabo los análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes, admitidos y excluidos, en la oposición libre para cubrir en propiedad 7 plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la plantilla de Personal Funcionario. Págs. 17 y ss.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 19.
Pineda de la Sierra. Pág. 20.
Riocabado de la Sierra. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Galbarros y Ahedo de Bureba. Constitución de un coto de caza. Págs. 19 y 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0100064/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 74/2005-C.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D. Benjamín Alzaga Navarro.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 74/2005, a instancia de D. Benjamín Alzaga Navarro, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en casco de Cubillo del Campo (Burgos). Casa con jardín a su espalda, señalada con el número 49 de la calle Real, de Cubillo del Campo (Burgos).

Ocupa la casa una superficie de unos 88 metros cuadrados, de los que 7,50 metros cuadrados corresponden al porche, por el que se tiene acceso.

La casa se desarrolla en planta baja con la superficie construida expresada y planta primera con una superficie construida de unos 84 metros cuadrados, lo que hace una superficie total construida de 172 metros cuadrados. Tiene un jardín con una superficie de 99 metros cuadrados, ocupando el conjunto una superficie de 187 metros cuadrados.

Linda frente, calle de su situación por donde tiene su entrada; izquierda entrando, Miguel Angel Navarro Ausín; derecha, fincas de este caudal, hoy Elisa Alzaga Navarro, y fondo, Gloria Navarro Saldaña.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 25 de enero de 2005. - El Secretario (ilegible).
200500591/591. - 58,00

5016K.

Número de identificación único: 09059 1 0100044/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 30/2004-4.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: D. Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Félix Santamaría López, María Soledad García Ibáñez, Morsan 2000, S.L.

D. Carlos E. Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 30/2004, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Félix Santamaría López, María Soledad García Ibáñez, Morsan 2000, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Plaza de garaje sita en planta tercer sótano, número 21, Avenida de la Paz, número 33 y Virgen del Manzano número 26,

de Burgos. Registro de la Propiedad número 1 de Burgos. Superficie construida de unos 29,50 metros cuadrados.

Linda entrando en ella: frente, zona de maniobra y paso; fondo, plaza de garaje número 26; derecha, plaza de garaje número 20; e izquierda, plaza de garaje número 22.

Le corresponde una cuota de participación, con respecto a la totalidad del edificio, del 0,11%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Burgos: Finca número 24.938, inscripción 2.ª, al folio 133 del tomo 3.480, libro 286, a favor de los esposos D. Félix Santamaría López y D.ª María Soledad García Ibáñez.

- Valor de la finca: 18.172,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Avenida de la Isla, 10, el día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.ª - Identificarse de forma suficiente.

2.ª - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, cuenta número 1064-0000-05-0030/04, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 19 de enero de 2005. - El Secretario Judicial, Carlos E. Gutiérrez Lucas.

200500523/647. - 136,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0200983/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 987/2004-E.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Santander.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Marco Antonio Martín Ruiz y D.ª María del Rocío Fernández Lope.

D.^a Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 987/2004, a instancia de Banco de Santander, contra D. Marco Antonio Martín Ruiz y D.^a María del Rocío Fernández Lope, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca urbana sita en Villafraja, Barrio de Burgos, calle Avellanosa, esquina calle Solana.

Cuenta con semisótano para garaje, planta baja con acceso desde la calle Avellanosa mediante un pequeño porche con escaleras y planta alta o primera. La planta baja consta de salón-comedor con salida a jardín posterior, cocina, aseo y escalera de comunicación con plantas primera y de semisótano; la planta primera de tres dormitorios, dos baños, terraza cubierta a fachada posterior y escalera de bajada a planta baja.

Ocupa las siguientes superficies:

La planta de semisótano tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que corresponde a una construida de sesenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros con ochenta decímetros cuadrados, siendo la construida de cincuenta y cinco metros con diecinueve decímetros cuadrados. La planta primera una útil de cincuenta y seis metros con veintidós decímetros cuadrados, siendo la construida de sesenta y cinco metros con sesenta y un decímetros cuadrados. El total de la superficie útil es de ciento sesenta metros con cincuenta y seis decímetros y la construida de ciento ochenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados.

El porche exterior de acceso a la planta baja tiene una superficie de cuatro metros con siete decímetros cuadrados. La terraza de la planta 1.^a, fachada posterior, tiene una superficie de tres metros con veintidós decímetros cuadrados.

El jardín posterior ocupa una superficie aproximada de treinta y siete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Lo linderos de la vivienda, en su planta de semisótano, son los siguientes: al norte, muro de contención con calle de la Solana; al sur, garaje de vivienda número 2 y calle de Rodadura; al este, muro de contención a calle Avellanosa; y al oeste, muro de contención bajo jardín posterior propio.

Los linderos de la vivienda, en sus plantas baja y primera, son los siguientes: al norte, calle de la Solana; al sur, vivienda número 2; al este, calle Avellanosa; y al oeste, jardín posterior propio que hace a su vez lindero con accesos a garajes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.861, libro 38, sección 4.^a, finca 2.968.

Tasada la finca hipotecada en: 189.318,81 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle San Juan, número 2, 1.^o izquierda, el día 16 de marzo, a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.^o - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o Identificarse de forma suficiente.

2.^o Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.^o Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1083/0000/06/0987/04, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.^o - Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.^o - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.^o - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.^o - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.^o - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

7.^o - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

8.^o - No consta que se encuentre el bien objeto de subasta, ocupado por persona distinta del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 19 de enero de 2005. - La Secretario Judicial, Yolanda Colina Contreras.

200500568/613. - 188,00

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 47/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0203254/2004.

D.^a Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 47/2005, se ha acordado citar a D. Daniel Florín Banu y D.^a Ana María Turcin.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 22 de febrero de 2005, a las 9.40 horas, asista en la Sala de Vistas n.º 2, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por robo con fuerza, en calidad de denunciados.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en aquel acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 26 de enero de 2005.

Y para que conste y sirva de citación a D. Daniel Florín Banu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 26 de enero de 2005. – La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200500649/649. – 76,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 549/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0103990/2004.

D.^ª Margarita Diana Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 549/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro. – Juicio de faltas 549/2004. – Sentencia número 239/2004. – En Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 2004. D.^ª Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 549/2004, seguidos por una falta de hurto, interviniendo Ione Basart Jiménez, como denunciante, y Francisco Javier González Herranz, como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal, como acusación pública.

Fallo: Absuelvo libremente de la falta imputada en autos a Francisco Javier González Herranz, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo: Patricia Rodríguez Arroyo (firmado y rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Javier González Herranz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 24 de enero de 2005. – La Secretario, Margarita Diana Fernández Sánchez.

200500648/648. – 60,00

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 561/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0204073/2004.

D.^ª María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 561/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2004. – El Sr. D. Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 561/2004, seguido por falta contra las personas, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante José Ramón Gabarri Gabarri, parte perjudicada Rafael Gabarri Jiménez, y parte denunciada María Luisa Villaquirán Medina.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Luisa Villaquirán Medina de los hechos enjuiciados, así como declarar de oficio las costas causadas

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976.1 de la LECrim., la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse y tramitarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la LECrim. (por la remisión que a estos preceptos realiza el artículo 976.2 de la citada Ley); y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado: Roberto Ramos González.

Publicación. – La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública. Doy fe. – Firmado y rubricado: María Teresa Vázquez Quero».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Luisa Villaquirán Medina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de enero de 2005. – La Secretario, María Teresa Vázquez Quero.

200500619/616. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200017/2004.

01030.

N.º autos: Demanda 17/2004.

N.º ejecución: 416/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^ª Silvia Senderos Rilova.

Demandado: Trento Muebles de Cocina, S.L.

Cédula de notificación

D.^ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 416/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^ª Silvia Senderos Rilova, contra la empresa Trento Muebles de Cocina, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 4 de enero de 2005, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar a la ejecutada Trento Muebles de Cocina, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 132,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^ª: Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trento Muebles de Cocina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de enero de 2005. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200500602/617. – 44,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 21 de diciembre de 2004 de Aprobación Definitiva-Modificación del Plan Parcial del SAU I-2 en el ámbito de la UA-2, promovido por la Junta de Compensación. Villagonzalo Pedernales.

Vistos la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00 de 29 de junio de la Consejería de Fomento, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del SAU I-2 en el ámbito de la UA-2 de Villagonzalo Pedernales, promovido por la Junta de Compensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 de la citada Ley.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/04, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente en la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 19 de enero de 2005. - El Delegado Territorial, Jaime Mateu Isturiz.

200500472/501. - 480,00

* * *

VILLAGONZALO PEDERNALES

- Acuerdo.

- Relación de documentos:

1. - Memoria.

2. - Ordenanzas reguladoras.

3. - Estudio económico financiero.

4. - Planos:

Planos de información.-

(Planeamiento vigente).

P-01 Delimitación de unidades de actuación.

P-02 Planta general. Zonificación y ordenación.

P-03 Zonificación dotaciones y espacios libres.

P-04 Superficies industriales. Cotas y superficies.

P-05 Planta general. Red viaria.

P-06 Planta general. Ordenación parcelas.

P-07 Red de saneamiento y abastecimiento.

P-08 Red de suministro eléctrico y telecomunicaciones.

P-10 Redes de gas y telecomunicaciones.

Planos de ordenación.-

P-02-M Zonificación y ordenación. (Modificación).

P-03-M Dotacional y espacios libres. (Modificación).

P-04-M Superficies industriales, cotas y superficies. (Modificación).

P-05-M Red viaria. Planta. (Modificación).

P-06-M Ordenación parcelas. (Modificación).

P-07-M Red de saneamiento y abastecimiento. (Modificación).

P-08-M Red de suministro eléctrico y telecomunicaciones. (Modificación).

P-10-M Redes de gas y telecomunicaciones. (Modificación).

P-17-M Secciones tipo, calles 9, 10, 14 y 12. (Modificación).

P-18-M Red de alumbrado público. (Modificación).

P-19-M Zonas de afección de carreteras.

- Memoria.

- Ordenanzas reguladoras.

* * *

MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-2, EN EL AMBITO DE LA UA-2. - VILLAGONZALO PEDERNALES

- MEMORIA -

1. - Antecedentes:

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, adoptó en acuerdo de 13 de febrero de 2003, aprobar definitivamente el Plan Parcial SAU I-2 Ctra. Madrid-Irún, km. 233, con una superficie de 163.874 m.², con uso predominante industrial; habiéndose publicado el citado acuerdo en el B.O.C. y L. núm. 128 de fecha 4 de julio de 2003, en tanto que las Ordenanzas de aplicación fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 141, de fecha 29 de julio de 2003.

Dicho Plan Parcial -que comprende la delimitación de dos Unidades de Actuación separadas por las naves existentes de la antigua fábrica de muebles Gromber-, establece como criterios de ordenación el principio básico -entre otros- de «posibilitar el desarrollo industrial con parcelas de distintas dimensiones, dando la posibilidad de establecer distintos tamaños de actividad».

La ordenación de parcelas se contiene en plano P-06 del Plan Parcial, reflejándose en el cuadro siguiente la superficie de las parcelas comprendidas en la delimitación de la Unidad de Actuación 2:

PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-2

Parcela	Superficie parcela
2.1	5.245 m. ²
2.2	7.268 m. ²
2.3	6.607 m. ²
2.4	5.578 m. ²
2.5	4.544 m. ²
Total:	29.242 m. ²

Parcelas -por otra parte inscribibles en el Registro de la Propiedad en la totalidad de la superficie indicada, 29.242 m.²- a las que hay que añadir la Zona de Dotaciones con una superficie de 4.355 m.², la Zona Libre con una superficie total de 4.394 m.², y el viario de dominio y uso público, con una superficie de 8.558 m.², lo que hace una superficie total del ámbito de la Unidad de Actuación número 2 de 46.549 m.².

2. - Finalidad de la Modificación del Plan Parcial:

La presente modificación del Plan Parcial del Sector SAU I-2 tiene por finalidad la reordenación de las parcelas industriales comprendidas en la Unidad de Actuación número 2, ante la ineludible decisión de la sociedad mercantil propietaria de los terrenos comprendidos en esta Unidad de Actuación de tener que proceder en el desarrollo de su propia actividad a una intervención de mayor magnitud que las posibilidades por el vigente Plan Parcial, al objeto de ubicar sobre tales terrenos una zona logística en la que, fundamentalmente, tenga cabida una terminal de transportes de mercancías por carretera, y el almacenaje logístico de las mismas que impone las nuevas tecnologías.

En definitiva, y en conformidad con el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 169.2 del Reglamento de Urbanismo, la finalidad de la presente Modificación del Plan Parcial del Sector SAU I-2 en el ámbito de la UA-2, es la de modificar la ordenación y calificación urbanística de los terrenos comprendidos en la UA-2, sin variación de la Zona Dotacional y de los Espacios Libres, que no se ven afectados.

3. - Propuesta de ordenación:

La actividad logística de transporte de mercancías y almacenaje en silo logístico exige amplias superficies de parcela en la que resulte viable la maniobrabilidad de la flota de vehículos destinada al transporte de mercancías así como el almacenamiento de mercancías en silo específicamente logístico, instalación que requiere determinadas condiciones volumétricas, fundamentalmente de altura, lo que lleva a plantear, por una parte, la máxima concentración posible de la superficie de parcela destinada a estas actividades de transporte y logística, con supresión de las calles interiores que impiden tal necesidad, en la medida en que la actividad a desarrollar requiere grandes superficies de parcela y consecuentemente la parcelación que posteriormente pudiera presentarse sería mínima en cuanto a número de parcelas; y, por otra parte, a tener que adaptar las condiciones dimensionales relativas a la edificación, establecidas con carácter genérico por el vigente Plan Parcial, en la

medida en que los requisitos dimensionales del tipo de instalaciones que está previsto ubicar, tal que un centro logístico de transporte y mercancías, requiere, para la necesaria funcionalidad de las actividades, el que deba primar, ligeramente, una mayor altura de edificación, en contraposición al resto de parámetros como es la ocupación y la edificabilidad.

Condiciones de las parcelas y condiciones dimensionales que se recogen en un nuevo artículo añadido a las Normas Urbanísticas: Artículo 26. Ordenanza Industria Logística.

Asimismo, debe precisarse que la ordenación adoptada en la Modificación prevé la formación de chaflanes (que, plenamente justificados, están previstos en el vigente Plan Parcial en la UA-1, no así en la UA-2) y, fundamentalmente, se ha procedido a incrementar la anchura del viario: 5 metros en la calle 9; y 2,5 metros en las calles 10 y 14 resolviéndose la carencia de acera de la Zona Dotacional.

Ordenación adoptada en la Modificación del Plan Parcial que se refleja gráficamente en los planos del presente documento de modificación y se resume en el cuadro siguiente:

PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-2

(UNIDAD DE ACTUACION 2)

Parcela	Superficie parcela
2.1	27.284 m. ²
Total:	27.284 m. ²

Superficie de la Parcela 2.1, a la que hay que añadir la Zona de Dotaciones, con una superficie de 4.355 m.²; la Zona Libre con una superficie total de 4.394 m.²; y el viario de dominio y uso público, con una superficie de 10.516 m.², lo que hace una superficie total del ámbito de la Unidad de Actuación número 2 de 46.549 m.².

En cuanto a la diferencia entre el vigente Plan Parcial y el documento de Modificación, que se circunscribe exclusivamente al ámbito de la UA-2, se reflejan a continuación las determinaciones del estado actual y el propuesto en relación con las condiciones de las parcelas y las condiciones dimensionales:

PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-2

(UNIDAD DE ACTUACION 2)

Determinaciones	Estado actual	Estado propuesto
Índice de edificabilidad	Art. 8 1 m. ² /m. ²	Art. 26.3 0,5 m. ² /m. ²
Sup. máx. edificable	21.768 m. ²	13.642 m. ²
Condiciones de parcelación	Art. 11 Parcela mín. 250 m. ² , fachada mín. 6 m.	Art. 26.4 Parcela mín. 5.000 m. ² , fachada mín. 40 m.
Altura	Art. 12 La altura máxima de las naves de la instalación será de dos plantas y 8 metros, autorizándose alturas mayores para elementos singulares si se justifican por razón de la necesidad de la instalación, con un máximo de 15 metros.	Art. 26.5 La altura máxima de los edificios será de dos plantas, equivalente a 12 metros de altura, pudiéndose elevar hasta 15 metros para el 35% de la superficie total edificable.

4. - Aprovechamiento urbanístico:

El aprovechamiento medio del Sector SAU I-2 según el Plan Parcial aprobado definitivamente está establecido en 0,48025 m.²/m.² de uso industrial, tal como se expone a continuación:

PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-2
VILLAGONZALO PEDERNALES

Ambito	m. ² edificables	Superficie m. ²
UA-1	56.932	117.325
UA-2	21.768	46.549
Total:	78.700	163.874

Aprovechamiento medio del Sector SAU I-2 =
78.700 m.² / 163.874 m.² = 0,48025 m.²/m.².

Aprovechamiento medio del Sector que con la Modificación propuesta no se produce variación de dicho aprovechamiento, al establecerse los siguientes coeficientes de ponderación:

- Coeficiente ponderación uso industrial (predominante): 1.
- Coeficiente ponderación uso industria logística: 1,5957.

PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-2

MODIFICACION

Ambito	Uso	Sup. máx. edificable m. ²	Coefic. de ponderac.	m. ² edificables ponderados	Superf. m. ²
UA-1	Industrial	56.932	1	56.932	117.325
UA-2	Ind. log.	13.642	1,5957	21.768	46.549
Total:				78.700	163.874

Resultando que el Aprovechamiento medio del Sector SAU I-2 sigue siendo 0,48025 m.²/m.² de uso predominante industrial.

5. - Conclusión final:

Debe destacarse que con la presente modificación del Plan Parcial del Sector SAU I-2 en el ámbito de la UA-2, relativa a la modificación de la ordenación y de la calificación industrial, se fija como criterio de ordenación el principio básico recogido en el propio Plan Parcial de «posibilitar el desarrollo industrial con parcelas de distintas dimensiones, dando la posibilidad de establecer distintos tamaños de actividad», a lo que se añade una significativa disminución de la superficie de ocupación y la edificabilidad, como queda reflejado en los correspondientes planos de la documentación gráfica y en la ordenanza de aplicación, y que se resume en el siguiente cuadro numérico:

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAU I-2

VILLAGONZALO PEDERNALES

UA	Parcela	Sup. parcela	Sup. de ocupación	Edificabilidad
2	2.1	27.284 m. ²	13.642 m. ²	13.642 m. ²

Tampoco se altera el aprovechamiento medio del Sector ni las determinaciones de planeamiento correspondiente a las parcelas comprendidas en el ámbito de la UA-1, y en consecuencia, no se ocasiona perjuicio alguno a los titulares de las mismas, ya que mantienen los mismos parámetros aprobados en el Plan Parcial.

* * *

ANEJO 1

CUADRO JUSTIFICATIVO DE CUMPLIMIENTO URBANISTICO

UNIDAD DE ACTUACION 2

	Plan Parcial (Modificación)	Mín. S/L.U.
Superficie total de la Unidad (m. ²)	46.549	
Superficie de suelo calificado Industria logística en la modificación del Plan Parcial	27.284	
Edificabilidad industria logística m. ² /m. ²	0,5	
Superf. m. ² edificabil. industria logística	13.642	
Coefic. de ponderación industria logística	1,5957	
Superficie zona libre (*)	4.394	4.354
Superficie zona dotaciones (*)	4.355	4.354
Superficie viario de dominio y uso público .	10.516	
Unidades plaza aparcam. en vía pública .	140	137
Ocupación del terreno por las construcciones < 2/3 = 46.549 m. ² .		
Artículo 36.1.d (Ley de Urbanismo).		

(*) No varía con la modificación.

* * *

ORDENANZAS REGULADORAS

La normativa establecida en el siguiente artículo 26 será de obligado cumplimiento en los terrenos comprendidos por la delimitación de la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial del Sector SAU I-2 que se define en los planos correspondientes como suelo con la calificación de industria logística.

Artículo 26. - Ordenanza Industria Logística:

1. Las alineaciones oficiales definidas en los planos fijan el límite entre las parcelas edificables y los espacios libres de dominio público.

2. Las edificaciones se retranquearán de la alineación oficial, y se separarán del resto de linderos, una distancia de, al menos, 5 metros.

3. La superficie máxima edificable se establece en cada parcela por aplicación de un índice de edificabilidad de 0,5 m.² por cada m.² de parcela neta.

4. Con relación a las condiciones de parcelación se establece como superficie de parcela mínima cinco mil metros cuadrados (5.000 m.²) y la fachada mínima se establece en cuarenta metros lineales de anchura (40 m.), autorizándose la agrupación de parcelas para formar una mayor.

5. La altura máxima de los edificios será de dos plantas, equivalente a 12 metros de altura, pudiéndose elevar hasta 15 metros para el 35% de la superficie total edificable.

6. En todo lo que no sea contrario a lo indicado en los apartados anteriores del presente artículo, será de aplicación lo determinado en los artículos precedentes de estas Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector SAU I-2.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.750 en el término municipal de Anguix.

Antecedentes de hecho.-

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, solicitó con fecha 23 de noviembre de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17-12-04, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Anguix, remitiendo informe favorable con fecha 20 de enero de 2005.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 287, de la subestación transformadora Fuentecén, línea de entronque Berlanga, y final en nueva torre metálica y centro de transformación de 259,5 metros de longitud, conductor LA-56, para suministro eléctrico a Bodega Los Astrales, S.L., en Anguix.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 21 de enero de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500631/666. - 112,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, D. Miguel Morquecho Llanos, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 21 enero 2005. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de octubre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de abril de 2005, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 y 17, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de

anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

* * *

Descripción de la finca a enajenar

Deudor: Morquecho Llanos, Miguel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-

Descripción finca: Solar 16-A. Unidad Ronda del Ferrocarril, sin número. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Unidad Ronda del Ferrocarril.

Datos Registro.-

N.^o tomo: 0582. N.^o libro: 0193. N.^o folio: 0001. N.^o finca: 048255.

Importe de tasación: 45.580,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.-

Tesorería General de la Seguridad Social. Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 6.874,44 euros.

Tipo de subasta: 38.706,06 euros.

Descripción ampliada.-

Solar en Miranda de Ebro, calle Unidad Ronda del Ferrocarril, s/n., con número 16-A. Tiene una superficie de 378 m.² y una edificabilidad de 1.882 m.². Linderos: Norte, parcela VP-5; sur, solar 16-B; este, parcela PL-4; y oeste, parcela P-1.

Es objeto de embargo una octava parte indivisa del 27,37% del solar, correspondiente al deudor D. Miguel Morquecho Llanos, participación adjudicada por la aportación de una octava parte indivisa de la finca número 13.703, tomo 1.294, libro 376, folio 170, del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 2005. - El Director Provincial. P.A., el Subdirector Provincial de Gestión Financiera, Angel-Ananías Díez Díez.

200500627/618. - 108,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
DE ARANDA DE DUERO (09/03)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03), con domicilio en la calle Barrio Nuevo, 30, de Aranda de Duero, teléfonos 947 507 488, 947 507 489, fax 947 507 487, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente

a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos que se notifican. Horario: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
090350304003122624	DANIEL PEREZ BALBAS	C/ ESTRECHA, 1	09390	TORRESANDINO	09030300071929	NOTIF. VALORACION
090331304003071888	MARIA A. GUACANEME APONTE	C/ BATTALLA DE OTUNBA, 4	24400	PONFERRADA	09030300003827	NOTIF. EMB. CUENTAS
090331204002907200	LUCIA MENDOZA ESCUDERO	C/ PEDRAJA, 4	09400	ARANDA DE DUERO	09030400070845	NOTIF. EMB. CUENTAS
090333304002471904	MARIA M. ARRIBAS ESCUDERO	C/ LOS MONJES, 15, 2-A	09400	ARANDA DE DUERO	09030400054374	NOTIF. EMB. VEHICULO

Aranda de Duero, 25 de enero de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Angel Rivas Sánchez.

200500628/619. - 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisarfa de Aguas

Criaderos Minerales y Derivados, S.A. (Crimidesa), ha solicitado la legalización de obras de reparación de un azud y toma, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Solicitante: Criaderos Minerales y Derivados, S.A. (Crimidesa).

Objeto: Reparación de un azud en el río Tirón.

Cauce: Río Tirón.

Municipio: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Las obras ya ejecutadas se reducen al recrecimiento de los muros laterales de hormigón de 0,50 metros de altura y el dragado de un tramo de unos 400 metros de longitud aguas arriba del salto, ya que tras las avenidas de 2003 el cauce del río quedó muy deteriorado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500413/651. - 36,00

D. Isaías López Uzquiano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2004.OC.465.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 20 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: El Bado, polígono 515, parcela 100.

Municipio: Treviño - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días há-

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

biles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500414/652. - 42,00

D. Isaías López Uzquiano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2004.OC.464.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 16 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Arrieta.

Paraje: El Avellano, polígono 515, parcela 35.

Municipio: Treviño - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500416/653. - 42,00

D. Isaías López Uzquiano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.-

Referencia administrativa: 2004.OC.463.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 40 m.³, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: Molinacho, polígono 516, parcela 1.

Municipio: Franco - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2004. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200500417/654. - 42,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Habiéndose publicado, por espacio de treinta días, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de establecimiento e imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 116, de 21 de junio de 2004, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, acuerdo adoptado en sesiones de 14 de febrero y 17 de abril de 2004, y no habiéndose formulado ante este Ayuntamiento reclamaciones ni alegaciones de ningún tipo, queda aprobado definitivamente, procediéndose a la exposición íntegra de la citada ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.º - *Fundamento y régimen:*

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley citada.

Artículo 2.º - *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio Municipal: asignación de espacios para enterramientos, colocación e inscripción de lápidas, permisos de construcción de panteones o sepulturas y nichos, ocupación de los mismos, reducción, movimientos y colocación de lápidas, cesión de sepulturas durante diez años o cincuenta años, conservación de dichos elementos o espacios y cualquiera otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, especialmente el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los servicios a que se refiere el apartado 1 anterior.

Artículo 3.º - *Devengo:*

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderán iniciados con la solicitud de aquéllos.

Artículo 4.º - *Sujetos pasivos:*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que soliciten alguno de los servicios del Cementerio Municipal por las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio, y en todo caso, los titulares de las actividades de la autorización de la concesión.

Artículo 5.º - *Responsables:*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidadas, todas las sociedades integrantes del mismo grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los responsables sujetos pasivos.

Artículo 6.º - *Base imponible y liquidable:*

A) Las bases imponible y liquidable vienen determinadas por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

B) La solicitud de permiso para la construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto o memoria.

C) Cada servicio será liquidado individualmente y autónomo y será notificado para su ingreso en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.º - *Cuota tributaria:*

Epígrafe primero. - Sepulturas por un periodo de cincuenta años de cesión: 300 euros en concepto de tasa por la actividad administrativa derivada de la tramitación de cesiones, pudiendo prorrogarse dicha cesión, de común acuerdo, por otro periodo que deberá de ser inferior al periodo máximo de cesión del Cementerio por parte del Arzobispado de Burgos a este Ayuntamiento y sin que sea necesario abonar la tasa correspondiente a este servicio durante el periodo de prórroga.

Epígrafe segundo. - Sepulturas por un periodo de diez años de cesión: 60 euros.

Epígrafe tercero. - Apertura de sepultura simple: 60 euros.

Epígrafe cuarto. - Permiso de construcción: 2,4% del presupuesto de ejecución material.

Artículo 8.º - *Normas de gestión:*

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago derechos de otras anteriores.

Las actuaciones que se realicen en la sepultura, salvo las de enterramiento, están sometidas al ámbito particular de los titulares del derecho, debiendo solicitar licencia municipal para cualquier actuación sobre la misma a excepción de aquellas de mero decoro y ornato.

Artículo 9.º - Finalizado el periodo de cesión, se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal, revertiendo en su integridad y sin derecho a indemnización alguna al Ayuntamiento,

pasando a su plena disposición salvo que se obtuviera prórroga de cesión en los términos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 10. - Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.

Artículo 11.- *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables:*

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero en los siguientes servicios: los enterramientos de los pobres de solemnidad, los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento y lo que sea consecuencia de lo establecido en los tratados y acuerdos internacionales.

Artículo 12. - *Infracciones y sanciones tributarias:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. - Fecha de aprobación, vigencia y modificación de la presente ordenanza fiscal.

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra en sesiones celebradas los días 14 de febrero y 17 de abril de 2004, comenzará a regir el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniendo su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Villamiel de la Sierra, a 11 de diciembre de 2004. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200500320/355. – 114,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2005, acordó la aprobación definitiva del Reglamento Regulador de Abastecimiento de Aguas en Melgar de Fernamental, por cuanto durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones. Asimismo, acordó remitir el texto íntegro al «Boletín Oficial» de la provincia para que sea publicado.

En Melgar de Fernamental, a 21 de enero de 2005. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200500620/634. – 270,00

* * *

REGLAMENTO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - *Fundamento legal:*

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la titularidad en el ámbito municipal de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial.

El suministro de agua potable en el municipio se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la Legislación sobre Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Artículo 2. - *Objeto:*

El objeto de este Reglamento es la regulación de abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el municipio de Melgar de Fernamental en forma de gestión directa por el propio Ayuntamiento.

Tipo de uso que deberá ser declarado por el solicitante de alta en el servicio en el momento de solicitud del mismo:

El suministro puede ser para:

a) Usos domésticos: Aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.

b) Usos comerciales: Aquellos en los que el agua no se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.

c) Usos industriales: Aquellos en los que el agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.

d) Usos de obras: Aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal por los contratistas para la construcción de inmuebles.

e) Usos especiales: Aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3. - *Abonados:*

Tendrán la condición de abonado del servicio de suministro, los titulares del derecho de propiedad sobre los inmuebles que hayan contratado el servicio domiciliario de agua potable. Atendiendo a la condición de sujeto pasivo en calidad de contribuyente o sustituto del contribuyente según se define en la correspondiente ordenanza fiscal.

TITULO II. – GARANTIAS DEL SUMINISTRO.

Artículo 4. - *Captación:*

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental garantizará la captación, conducción por arterias o tuberías primarias, tratamiento y depósito, así como la elevación por grupos de presión y reparto por tuberías, válvulas y aparatos hasta las acometidas particulares.

Artículo 5. - *Suministro a los abonados:*

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental deberá garantizar el suministro de agua a todos los abonados, así como a los nuevos abonados, como consecuencia del desarrollo de la ordenación urbanística y la consiguiente transformación de suelos urbanizables a suelos urbanos.

Artículo 6. - *Garantía de suministro a la altura de la rasante de la vía:*

El Ayuntamiento estará obligado a tomar las medidas para garantizar la prestación del suministro a la altura de la rasante de la vía pública por la que el inmueble tenga su entrada.

Artículo 7. - *Periodicidad del suministro:*

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las Entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- Avería.

- Obras para mejorar el servicio.

- Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.

- Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 8. - *Criterios sanitarios:*

El Ayuntamiento deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de éstas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 9. - *Coste económico:*

Se aplicará la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 10. - *Inspección de instalaciones:*

El Ayuntamiento, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el concesionario autorizar la inspección y pagar el importe del consumo y los gastos que hubiere causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 11. - *Extinción del servicio:*

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada del Ayuntamiento, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

Artículo 12. - *Régimen de responsabilidades:*

El Ayuntamiento no será responsable de los daños y perjuicios causados a los usuarios por insuficiencia de presión o interrupción en el suministro de agua a consecuencia de trabajos de modificación o extensiones de la red, ni por accidente, reparación de las tuberías o instalaciones, o cualquier otro motivo ajeno a la voluntad del Ayuntamiento.

Artículo 13. - *Obligación de comunicación:*

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata al Ayuntamiento de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

TITULO III. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ABONADO.

Artículo 14. - *Permisos:*

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento

de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 15. - *Pago:*

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en periodo voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo, el impago de dos recibos hará suponer al Ayuntamiento la renuncia del abonado al suministro y por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado, deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra...

Artículo 16. - *Estado de las instalaciones:*

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo el Ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias, así como requerir al usuario para su reparación o sustitución.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se adquirirán e instalarán por el Ayuntamiento, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto o que siendo de modelo semejante haya sido adquirido a través de persona física o jurídica distinta al Ayuntamiento. La reparación y sustitución serán de cuenta del Ayuntamiento, salvo si fuera debido a falta de aislamiento o la mala conservación, que será a cargo del usuario.

Artículo 17. - *Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas:*

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se haya abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

Artículo 18. - *Periodicidad del suministro:*

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

TITULO IV. - SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 19. - *Abastecimiento:*

Se entiende por conexión de abastecimiento o ramal a la canalización que conduzca el agua al pie del edificio o al límite de la propiedad que se va a abastecer.

La conexión comprende desde el collarín de toma de la canalización general hasta la llave de registro, situada en una arqueta de registro al pie del inmueble. La conexión estará constituida por una canalización única de características específicas según el caudal y presión de agua para suministrar.

Artículo 20. - *Red de distribución domiciliaria municipal:*

La red domiciliaria municipal de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 21. - Competencias:

El Ayuntamiento será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, el Ayuntamiento sólo está obligado a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal, con la única salvedad de los contadores individuales que se encuentren en el interior del edificio (no estando incluidas entre las responsabilidades del Ayuntamiento la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales).

TITULO V. – ACOMETIDAS.

Artículo 22. - Acometida:

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 23. - Obras de conexión a la red:

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por los servicios municipales y se cargarán al propietario del inmueble.

TITULO VI. – POLIZAS DE ABONO.

Artículo 24. - Póliza de abono:

Entendemos por póliza de abono el contrato de suministro entre el concesionario y el abonado.

El solicitante deberá cumplimentar un impreso que facilitará la Entidad suministradora y aportar la documentación que se especifique en el mismo.

Artículo 25. - Carácter provisional de las conexiones o tomas de agua:

No se concederán conexiones con carácter provisional a excepción de que se utilicen de forma temporal para obras.

Esta concesión provisional terminará automáticamente cuando finalicen las obras, siendo el constructor el responsable de abonar el agua consumida durante ese periodo, así como los demás gastos recogidos en la correspondiente ordenanza fiscal.

TITULO VII. – CONTADORES.

Artículo 26. - Contadores:

Los contadores realizarán la medición del consumo de agua potable. Estos contadores serán del modelo y tipos aprobados por las Delegaciones de Industria u Organismos competentes.

Artículo 27. - Contadores individualizados y múltiples:

Se instalarán los contadores de forma individualizada en cada una de las viviendas. No obstante, si la vivienda tuviera más de un uso, deberá disponer de tantos contadores como usos y pólizas haya contratados.

Artículo 28. - Lectura del contador:

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del concesionario para que procedan a la lectura del mismo.

La lectura y facturación del consumo se hará cada seis meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la

lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable al Ayuntamiento, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará el semestre por el mínimo del consumo establecido en la ordenanza.

TITULO VIII. – INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 29. - Infracciones:

El incumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo, se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y las del Ayuntamiento correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.

b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.

c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.

d) Suministrar agua a terceros sin autorización del Ayuntamiento, bien sea gratuitamente o a título oneroso, salvo casos de incendio o extrema necesidad.

e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.

b) Impedir la entrada del personal del Ayuntamiento al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio.

c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento del Ayuntamiento.

f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 30. - Sanciones:

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

DISPOSICION FINAL.-

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de enero de 2005, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación del Suelo Urbano Residencial del Sector SAUR-4 La Trampa, conforme ha sido redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico García Inés y promovido por Sociedad Cooperativa Doña Jimena.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 46 y 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Norma 5.2.2.2 de las Urbanísticas Municipales (aprobadas definitivamente en fecha 16-8-99).

B) Exponer al público este Plan y el expediente de aprobación, mediante la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia y de Castilla y León, tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el artículo 52.2, de citada Ley.

C) Remitir la citada modificación del Plan al Registro de la Propiedad, para su publicidad, conforme al punto 4 del artículo 52 citado.

D) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el artículo 97.1, de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a todo el terreno calificado como suelo Urbanizable Residencial Sector SAUR-4, incluido en este Plan Parcial.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva del Plan y nunca más de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2159/1978, de 23 de junio), teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de un Planeamiento de Desarrollo Urbanístico.

Villagonzalo Pedernales, a 25 de enero de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200500617/632. - 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros**Actividad sometida a licencia de prevención medioambiental**

En el expediente que se sigue para otorgamiento de licencia medioambiental instado por D. Marcelino Sadornil Pérez, para construcción de una nave complementaria para uso como picadero de ganado equino, en la parcela 141 del Polígono 702 en Modúbar de San Cibrían, con fecha 22 de octubre de 2004, número 455/04, suscrita por D.^a Lucía Maeso Manero, tuvo entrada en este Ayuntamiento un documento técnico presentado como expediente de legalización destinado a unas construcciones a las que se hacía referencia en las alegaciones presentadas por D.^a Dolores Maeso Hortigüela y en los informes efectuados por el Técnico Municipal en fecha 29 de abril de 2004, y en

relación con la alegación presentada en fecha 23 de julio de 2004. Se trata de unas construcciones auxiliares vinculadas a la explotación ganadera, para guarda de herramientas y almacén de alimentos para los caballos.

También, en la misma fecha y por la misma persona, se presenta una Memoria Técnica suscrita, asimismo, por el Arquitecto D. José María Manero Torres, en respuesta a las deficiencias detectadas por el Técnico Municipal mediante su informe de fecha 29 de abril de 2004.

Dicha documentación queda expuesta al público en este Ayuntamiento con el fin de que todos los interesados, durante el plazo de veinte días, puedan acceder al expediente e interponer, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que procedan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Ibeas de Juarros, 19 de enero de 2005. - La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200500618/633. - 40,00

Ayuntamiento de Zael

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de enero de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos citados, podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de citado artículo 151.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado, será elevado a definitivo sin más trámite.

Zael, a 1 de febrero de 2005. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200500711/711. - 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal de habitantes de este municipio.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Zael, a 1 de febrero de 2005. - El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200500712/712. - 34,00

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2004.

Dicha cuenta general, así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones, reparos u

observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Zael, a 1 de febrero de 2005. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200500713/713. – 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del padrón municipal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio al 1 de enero de 2005.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Asimismo se pondrán al cobro los correspondientes recibos durante el mes de marzo de 2005, en periodo voluntario. Pasado dicho plazo, a los recibos pendientes, se les aplicará el recargo fijado por el Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable.

Zael, a 1 de febrero de 2005. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200500714/714. – 34,00

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar la documentación técnica para la pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ricardo Saiz Iñiguez, con un presupuesto de 41.000,00 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Zael, a 1 de febrero de 2005. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200500715/715. – 34,00

Ayuntamiento de Mazuela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 28 de enero de 2005. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200500688/716. – 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Mazuela, a 28 de enero de 2005. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200500689/717. – 34,00

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 28 de enero de 2005, el proyecto técnico de la obra «Ampliación y sustitución de las redes de abastecimiento en Mazuela», por importe de 36.243,91 euros, redactada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, se expone al público por término de quince días, para que por los interesados, pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

En Mazuela, a 28 de enero de 2005. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200500690/718. – 34,00

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de enero de 2005, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al año 2005.

Se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quemada, 31 de enero de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Núñez Martínez.

200500726/739. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la organización de dos Parques Infantiles de Navidad 2004/2005.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n. Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 119/04.

2. *Objeto del contrato:* Descripción del objeto: Organización de dos Parques Infantiles de Navidad 2004/2005.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto: Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 67.000 euros (IVA incluido) para cada uno de los PIN.

5. *Adjudicación:* Fecha: 23-11-2004.

Contratistas:

- D. Diego Saiz Moradillo (PIN a desarrollar en el Pabellón Deportivo Municipal «Javier Gómez»).

- Alojao Ocio y Tiempo Libre, S.L. (PIN a desarrollar en el Polideportivo Lavaderos).

Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación:

- PIN a desarrollar en el Pabellón Deportivo Municipal «Javier Gómez»: 67.000 euros.

- PIN a desarrollar en el Polideportivo Lavaderos: 66.990 euros.

Burgos, 19 de enero de 2005. - El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200500639/655. - 42,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de repuestos del Parque Móvil de todas las dependencias municipales.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Exped. 60/04.

2. *Objeto del contrato:* Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de repuestos del Parque Móvil de todas las dependencias municipales.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 186 de 28-9-2004.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* No se estableció.

5. *Adjudicación:* Fecha: 30-11-2004.

Contratista:

- Lote n.º 1: Suministro de neumáticos: Muvi, S.A.

- Lote n.º 2: Suministro, sustitución y reparación de material eléctrico.

- Lote n.º 3: Suministro, sustitución y reparación de elementos mecánicos, hidráulicos y otros sistemas: D. Tomás Mario Pérez Martínez.

- Lote n.º 4: Suministro de materiales no comprendidos en los lotes anteriores: D. Angel Villa Temiño.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Precios unitarios de su oferta.

Burgos, 31 de enero de 2005. - El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200500722/735. - 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la fabricación e instalación de señalización turística peatonal y sustitución de la señalización hotelera.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Exped. 126/04.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Fabricación e instalación de señalización turística peatonal y sustitución de la señalización hotelera.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 209 de 2-11-2004.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- Lote n.º 1: 225.491,00 euros.

- Lote n.º 2: 49.059,49 euros.

5. *Adjudicación:*

Fecha: 30-12-2004.

Contratista:

- Lote n.º 1: Hega Cuatro, S.L.

- Lote n.º 2: Norte Industrial, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación:

- Lote n.º 1: 169.664,49 euros.

- Lote n.º 2: 25.489,45 euros.

Burgos, 28 de enero de 2005. - El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200500723/736. - 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. - *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación parcial de las aceras de la calle Francisco Cantera, 1.ª Fase».

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

3. - *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2004, a la empresa «Arcebansa», de Coreses (Zamora), en la cantidad de 66.241,25 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 24 de enero de 2005. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200500650/656. - 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Con fecha 17 de diciembre de 2004, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos anuncio de licitación relativo a Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convocaba concurso para llevar a cabo los análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor en Aranda de Duero (Burgos).

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 3 de enero de 2005, a las 14 horas, y como quiera que se ha advertido error en el modelo de proposición económica del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicho concurso, donde dice:

«Ud análisis en el grifo del consumidor	416
Ud examen organoléptico	32»

Debe decir:

«Ud análisis en el grifo del consumidor	32
Ud examen organoléptico	416»

Por ello se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las catorce (14) horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero, Servicio de Contratación, Pza. Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Si el último día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente hábil.

Por otra parte, indicar que las proposiciones recibidas se tendrán por presentadas a no ser que quieran retirarlas los licitadores para introducir la rectificación oportuna, de conformidad con lo referido anteriormente.

El anuncio publicado el día 17 de diciembre de 2004, se mantiene íntegro en los demás extremos.

Aranda de Duero, 24 de enero de 2005. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200500655/657. - 52,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad 7 plazas vacantes de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

1. Gadea Díez, Rodrigo
2. García Blanco, Iván
3. García Blasco, Carlos Javier
4. García Corzo, Javier
5. García Criado, Raúl
6. García Fernández, Gonzalo
7. García García, Luis Angel
8. García Lesmes, José Manuel
9. García López, Iván
10. García Pérez, Isidro
11. García Ruiz, Jorge
12. García Ruz, Jorge
13. Garrote Sánchez, Alberto (C)
14. Gil Martínez, Daniel
15. Gil Parras, Jorge (C)
16. Gómez Díez, David
17. González Alejo, Mariano (C)
18. González Bernal, Sergio
19. González Corredera, Félix
20. González de Reparaz, Mikel
21. González Díez, Jesús
22. González García, Angel
23. González García, José Luis
24. González Marcos, Andoni (C)
25. González Martínez, Jonathan (C)
26. González Pérez, David
27. González Román, Gustavo
28. Goñi Goñi, Asier
29. Gutiérrez González, Diego
30. Hernández Aguiar, Ignacio (C)
31. Hernández González, Oscar (C)
32. Hernández Martín, Pablo (C)
33. Hernández Subira, Pablo
34. Hernanz Imaz, Dan (C)
35. Herrero Pérez, David Félix
36. Hidalgo Izquierdo, José Angel
37. Hoyos Mielgo, Fernando
38. Ibáñez Ruiz, Pablo
39. Iglesias Fernández, Aitor (C)
40. Iglesias Martín, Roberto
41. Iglesias Sánchez, Javier
42. Imaz González, Ander
43. Insagurbe Osa, Ander (C)
44. Iriarte Alzola, Andoni
45. Lafuente Jiménez, Iván
46. Lago Ochoa, Pedro José
47. Larrea Amo, Igor
48. Larrión Cartujo, Ibán (C)
49. Lizaso Martínez, Félix
50. Llamazares Argüello, Oscar
51. López Cerro, Juan Antonio
52. López Esteban, Carlos Alberto
53. López Fabuel, Isidro
54. López Fernández, Asier
55. López González, Alfonso
56. López Iglesias, Josu
57. López Oteiza, Unai
58. López Pintor, Santiago (C)
59. López Trashorras, Enrique
60. Lozano García, Rodrigo
61. Lozar García, Jorge de
62. Maiztegui González, Gorka
63. Manero Palacios, Manuel
64. Manjavacas Alvarez, Jesús
65. Manteiga Sanmartín, Ramón Ezequiel
66. Marco Pelegrín, Eduardo
67. Mareque Collazos, Rubén
68. Maroto Vizcaya, Daniel
69. Marqués Conde, Jorge
70. Martín González, Juan (C)
71. Martín Inaraja, Israel (*) (C)
72. Martín Lasheras, Javier
73. Martín Sánchez, José Antonio
74. Martínez de la Torre, Roberto Antonio
75. Martínez Heras, David
76. Martínez Hidalgo, Juan
77. Martínez Marín, Feliciano
78. Martínez Prado, Misael
79. Medina Rodríguez, Alberto
80. Medina Ruiz, Raúl
81. Miguel Estébanez, Luis Miguel (C)
82. Modrego Contreras, Víctor
83. Molina Sánchez, Javier
84. Moncada Sánchez, Rubén
85. Montoya Pardo, Alberto
86. Moro Ortega, Guillermo
87. Moya Arribas, Carlos
88. Muñoz Alonso, Unai
89. Muñoz González, Javier
90. Navarro García, Ignacio Nelson
91. Núñez Susín, Alexander (C)
92. Ortega Arciniega, Iker
93. Ortiz Sainz, Ander
94. Pampliega Peñalver, José Miguel
95. Parte Cancho, Pablo de la (C)
96. Pelayo Torres, Carlos (C)
97. Peña García, Sergio
98. Peña Sainz Aja, Saúl
99. Peñalver Alvarez, Jorge
100. Pereda Ortiz de Guinea, Oscar
101. Pérez Catalina, Fernando
102. Pérez Nieto, Guillermo
103. Pérez Orozco, Javier
104. Pérez Pardo, Diego (C)
105. Pérez Repes, Marcos
106. Pérez Sánchez, Erpesto
107. Pineño Martín, Javier
108. Pinto de Frutos, Angel (C)
109. Piqueras Sánchez, Luis Manuel
110. Plaza Aguilera, Carlos (C)
111. Portal de Román, Juan Gonzalo
112. Portugal Miguel, Alvaro
113. Prieto Luis, Alejandro
114. Quirós Tollefsón, Gustavo Bernaldo
115. Ramírez Aneró, José
116. Ramos García, Raúl
117. Rapado Rodríguez, Sergio
118. Renobales Trojaola, Ander
119. Renobales Trojaola, Jon
120. Retuerto Heras, David
121. Rey Elia, Víctor Manuel
122. Río Franco, Eduardo del
123. Rodríguez Arrondo, Iván

124. Rodríguez Escudero, Jorge
125. Rodríguez Gago, Jorge Daniel
126. Rodríguez González, María Estrella (*) (C)
127. Rodríguez Imaz, Sergio
128. Rodríguez Rodríguez, David
129. Rodríguez Toquero, Manuel
130. Rojo Conejo, Daniel
131. Román Pastor, Javier
132. Román Viguera, David
133. Romero Mangado, Javier
134. Ruiz Crespo, Rubén
135. Ruiz Ruiz, Carlos Javier
136. Ruiz Sánchez, Sergio
137. Ruiz Sánchez, Víctor Julián
138. Rupérez Sanz, Daniel
139. Sahagún Merino, Carlos
140. Saiz Agrédas, Sergio
141. Salas Díez, Rubén
142. Salazar Martín, Alejandro
143. Sánchez Blanco, Pedro Pablo (C)
144. Sánchez Castañeda, Fernando (C)
145. Sánchez Garrido, David
146. Santos García, Emilio
147. Sanz Fernández, Carlos (C)
148. Sanz Miguel, Luis
149. Sanzo Pérez, Alberto
150. Serna Alonso, José Luis
151. Serrano Maldonado, Raúl (C)
152. Serrano Trasmonte, Jorge
153. Soria Cáceres, David
154. Soria Genzor, Víctor
155. Tablado Varela, Luis
156. Tejedor de la Horra, Miguel Angel
157. Tejerina Fernández, Sergio
158. Temiño Ausín, Raúl
159. Terradillos García, Juan José
160. Torres Morales, Raúl (C)
161. Trigo Ruiz, Ignacio
162. Triguero García, Javier
163. Unda González de Audicana, Jon (C)
164. Vallejo de los Mozos, Julio
165. Vaquero Fernández, Javier (C)
166. Vargas Martos, David
167. Vázquez Antón, Pedro Manuel
168. Vega Carrera, Oscar
169. Vidal López, Oscar
170. Villar Aguilar, Rodrigo
171. Villar Alonso, Víctor (C)
172. Villar Chinchilla, Luis Miguel
173. Villegas Antolín, David
174. Weible García, Luis
175. Zamorano González, Rubén (C)
176. Abujeta de la Fuente, Antonio
177. Acitores Miguel, Arturo
178. Aguado Aparicio, Fernando José
179. Aguilera Queralta, Pedro Antonio
180. Aja Menéndez, David (*) (C)
181. Alava Cobas, Rafael
182. Aller Pérez, Manuel
183. Alonso Andrés, Pedro
184. Alonso Borge, Rubén (C)
185. Alonso González, Diego
186. Alonso Richarte, Víctor Jesús
187. Alonso Ruiz, David
188. Alvarez Artime, Anxo
189. Alvarez Barbón, Pablo
190. Amo Rodríguez, Eduardo
191. Antón Santamaría, Juan José
192. Aparicio Carazo, José Antonio
193. Aranguren Sobrón, Iñaki
194. Arce de la Fuente, Jaime
195. Arévalo Juárez, Arturo
196. Argote Escribano, Javier (C)
197. Arribas Santos, Oscar
198. Arribas Velasco, Héctor
199. Arroyo de los Mozos, David
200. Arroyo Fernández, Demetrio
201. Arzubiaga Irusta, Iker (C)
202. Astoreka Jáuregui, Mikel
203. Ayuso Para, Sergio
204. Azpeleta Vicario, Jaime
205. Azpilicueta Fernández, Alberto (C)
206. Balsera Tamayo, Carlos
207. Barrio Madrigal, Juan José (C)
208. Báscones Gandarías, Oscar
209. Bello Tain, Juan Pablo
210. Benavente Martínez, Miguel Angel
211. Benito Atochero, Marcos
212. Benito Corchete, Juan Victorino (C)
213. Berguño Muñiz, Alberto
214. Blanca Moral, Sergio Andrés
215. Bogumin Beloso, Manuel José
216. Borrego Balado, Manuel (C)
217. Bustillo Ruiz, Alfonso
218. Caballero Pascual, Diego
219. Cabello Tejada, Gregorio
220. Cáceres García, Luis
221. Calvo Trascasa, Javier
222. Cámara Alonso, Sixto
223. Cantero Martín, Rafael
224. Carranza Arregui, Oscar
225. Carrera Carro, José Antonio
226. Carrera García, José Luis
227. Casado Martínez, Jorge
228. Casas Antolín, Ignacio
229. Castanedo Martínez, Fernando
230. Castrillo Hortigüela, José María
231. Cerezo Alvarez, Jorge
232. Coca Rodríguez, Bruno
233. Colino Tostón, Nemesio (C)
234. Corral Ruiz, Cristóbal (C)
235. Cuadrado Rodríguez, Jorge (C)
236. Cuenca Blázquez, Raúl
237. Debesa Marcos, Eduardo (C)
238. Delgado Pedrosa, Sergio
239. Díaz de Haro, Víctor Manuel
240. Diego Albizúa, Aitor
241. Diego Riaño de, David Antonio
242. Díez de la Serna, Sergio
243. Doncel Díez, Aurelio
244. Durán Lacanal, Eduardo (C)
245. Echebarría Iturralde, Pedro
246. Eguíluz Yarritu, Fernando
247. Eguzquizaga Muruaga, Iñaki Endika
248. Encabo Martín, Gustavo (C)
249. Escolar Hernández, Diego
250. Escudero Sáez, David (C)
251. España Gómez, Alejandro
252. Estaban Ramos, Pedro Jesús
253. Estébanez Martín, José Miguel
254. Extremo García, Miguel Angel
255. Fernández Aroca, Darío
256. Fernández González, Jorge
257. Fernández Laredo, Raúl

258. Fernández Martínez, Jorge Luis
 259. Fernández Santamarina, Rodrigo
 260. Fernández Villabrille, David
 261. Ferrer Herrera, David
 262. Flores Martínez, Luis María

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(C) A presentar el Certificado Médico en el que consten las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria.

Excluidos:

1. Marina Urrea, Juan Pedro

Composición del Tribunal.-

Presidenta: D.^ª Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales:

- D. Jesús Gutiérrez Yudego, como titular, y D.^ª Marta Carrasco del Monte, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

- D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular, y D. José Luis M.^ª González de Miguel, Vicesecretario, como suplente.

- D. Juan Luis González de Ubieta Sainz de los Terreros, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, como titular, y D. Julio Estébanez Gil, Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, como suplente.

- D. Fernando Saiz Varona, Técnico en Organización y Psicología Municipal, D. Javier González Zamorano y D. Pedro Martín Egüen, funcionarios de la Corporación, como titulares; D. César Antón Merino y D. Juan José Herrero Ortega, como suplentes, funcionarios de la Corporación en representación de la Junta de Personal.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como titular, y D. José Manuel Corrales Mínguez, Adjunto al Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 28 de marzo de 2005 (lunes), a las 9.00 horas, en el gimnasio del Parque de Bomberos (sito en la Avenida Cantabria, sin número).

Burgos, 3 de febrero de 2005. - El Alcalde. P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200500760/741. - 876,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de cobranza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, hace saber:

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 35/2005, de fecha 2 de febrero de 2005, los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Tasa por recogida y eliminación de basuras domiciliarias.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido contra las liquidaciones comprendidas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 16 de febrero al 20 de abril del presente año a través de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 16 de marzo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora. Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 2 de febrero de 2005. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200500808/785. - 78,00

Juntas Vecinales de Galbarros y Ahedo de Bureba

Intentada la notificación personal a los propietarios o titulares de derechos reales o personales de fincas en las localidades de Galbarros y Ahedo de Bureba para la constitución de Coto de Caza en los citados términos, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad de conformidad con la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, o bien de sus herederos, causahabientes o adquirentes de la propiedad por otro título, que, de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento de Galbarros, en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en el antedicho coto de caza, por un periodo de veinte años o temporadas cinegéticas.

Titular	Hectáreas
Aguado Husillos, César	2,900
Alonso González, Tomasa	3,7360
Alonso Guilarte, Julián	0,0130
Cuesta Ahedo, Servideo	0,0147
Cuesta Arnaiz, Fco. Javier	39,2205
Cuesta Carranza, Adoración	5,0720
Cuesta Carranza, Hnos. 4	0,0060
Cuesta Cuesta, Amancio	0,0056
Cuesta Cuesta, Antonio	10,7860
Cuesta Cuesta, Basilia	0,0531
Cuesta Cuesta, Gabriela	26,1620
Cuesta Cuesta, Hnos. 2	0,0058
Cuesta Cuesta, Vicente	24,6330
Cuesta Fuente, Antonio	0,0046
Cuesta Fuente, Casimiro	0,0769
Desconocidos	7,1980

Titular	Hectáreas
Escudero Cuevas, Pedro	0,0354
Fuente Martínez, Isabel	0,0370
García García 3 GS Pedro 75	24,057
Latova Fernández Luna, José	0,0760
López Mugará, Ismael	32,0560
Lucas Cuesta, Rosalía	0,0954
Martínez Cerca, Juana	0,0643
Martínez Cuesta, Anunciación	4,7860
Miguel de Y. de Juan, José An.	2,5540
Parroquia de la Natividad	0,3560
Parroquia de San Martín	0,2520
Val Sanz, Emilio	16,0617

En Galbarros, a 20 de enero de 2005. - Los Alcaldes Pedáneo, Julián Cuesta Lucas y Teresa Escudero Escudero.
200500557/743. - 68,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2004

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	37.500
3. Tasas y otros ingresos	52.365
4. Transferencias corrientes	24.780
5. Ingresos patrimoniales	37.200
Total:	151.845
b) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	53.290
8. Activos financieros	90
9. Pasivos financieros	90
Total:	53.470
Total ingresos:	205.315

GASTOS

a) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	13.210
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	68.291
3. Gastos financieros	382
4. Transferencias corrientes	3.770
Total:	85.653
b) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	117.216
8. Activos financieros	90
9. Pasivos financieros	2.356
Total:	119.662
Total gastos:	205.315

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervenc., clase 3.^a, Grupo B, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda de la Sierra, a 1 de febrero de 2005. - El Secretario, Roberto Antón Camarero.

200500750/747. - 90,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2004

El Ayuntamiento, en Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:	Euros
1. Impuestos directos	10.000
3. Tasas y otros ingresos	26.570
4. Transferencias corrientes	11.200
5. Ingresos patrimoniales	31.624
Total:	79.394
b) Operaciones de capital:	
7. Transferencias de capital	39.546
8. Activos financieros	30
9. Pasivos financieros	30
Total:	39.606
Total ingresos:	119.000

GASTOS

a) Operaciones corrientes:	Euros
1. Gastos de personal	6.050
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	42.660
3. Gastos financieros	210
4. Transferencias corrientes	1.550
Total:	50.470
b) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	68.410
8. Activos financieros	60
9. Pasivos financieros	60
Total:	68.530
Total gastos:	119.000

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervenc., clase 3.^a, Grupo B, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 29 de enero de 2005. - El Secretario, Roberto Antón Camarero.

200500749/746. - 90,00